

BIEN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 867

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 JUN. 2015

VISTOS:

a) Lo establecido en el artículo N° 11 de la Ley 18.928, de fecha 13.FEB.990 del Ministerio de Defensa, que fija normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de Las Fuerzas Armadas.

b) Lo señalado en los artículos 17° al 40° del Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial el día 22.JUL.006, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.928 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y lo establecido en el Decreto N° 250, de fecha 09.MAR.004 del Ministerio de Hacienda, que aprobó su Reglamento.

d) Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de fecha 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El Artículo N° 127 del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

f) El Decreto Ley N° 2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

g) El Decreto Supremo N° 41, de 08.JUN.987, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

h) Oficio N° 6342 del 02.ABR.015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que informa que la Dirección de Presupuesto no presenta observaciones para autorizar arriendo de inmueble para la Policía de Investigaciones de Chile, que será destinado al funcionamiento de la Jefatura Nacional de Ubicación de Personas, Brigada de Ubicación de Personas, Jefatura de Bienestar y Brigada de Investigaciones Policiales Especiales.

i) Oficio N° 522 del 26.MAR.015 de la Dirección de Presupuesto, que autoriza arriendo del inmueble de calle de Williams Rebolledo N° 1799, comuna de Ñuñoa, por el valor mensual de UF 1.241, por el periodo de cinco años.

j) Contrato de Arrendamiento entre Inversiones San Jorge S.A., y la Policía de Investigaciones de Chile, firmado el 01.JUN.015 entre las partes por el periodo de cinco años, por el monto mensual de UF 1.241.

[Handwritten signature]

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, requirió arrendar un inmueble para reubicar unidades especializadas para que cuenten por una infraestructura que permita dar un óptimo servicio a la comunidad.

2.- Lo establecido en la Resolución Exenta Nº 103 del 07.MAR.005, de la Dirección General que delega en el Jefe de Logística la facultad para firmar resoluciones fundadas para la adquisición de bienes muebles y servicios.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE contrato de Arrendamiento entre Inversiones San Jorge S.A., y la Policía de Investigaciones de Chile, por el canon mensual de UF 1.241.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL".


EDUARDO RODRÍGUEZ-PEÑA TRONCOSO
Subprefecto
Jefe de Logística



ERPT/ebc
Distribución:

-Jenager C.I	(1)
-Gestión	(1)
-Jefin	(1)
-Jebien	(1)
-Archivo	(1)